



Nombre/ Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA R
Dirección: C/L 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RA041307201CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
WILFREDO QUINTERO BARRERO
Dirección: C/L 79 1D 55 EL PROGRESO
Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA
Código Postal: 410001175
Fecha Pre-Admisión:
15/11/2018 17:51:32

Mé. Ingresante Lic. de camp. 0180010000146706/2018
Mé. Ingresante Lic. de camp. 0180010000146706/2018



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo : PO.NEIVA
Orden de servicio: 10870499
Fecha Pre-Admisión: 15/11/2018 17:51:32



RA041307201CO

4015 520		4015 510																										
Remitente Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila Dirección: C/L 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia: 876420 Ciudad: NEIVA, HUILA Teléfono: 8604700 Depno: HUILA Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510		Destinatario Nombre/ Razón Social: WILFREDO QUINTERO BARRERO Dirección: C/L 79 1D 55 EL PROGRESO Huila Ciudad: NEIVA, HUILA Teléfono: 8604700 Depno: HUILA Código Postal: 410001175 Código Operativo: 4015520																										
Valores Paso Físico (g/s): 200 Paso Volumétrico (g/s): 0 Paso Facturado (g/s): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dice Contener: Observaciones del cliente: Solo 4 Paquetes																										
Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Retenido</td><td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td><td>FA</td><td>AG</td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td><td>EM</td><td></td><td>Acurado Clausurado</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>		RE	Retenido	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reclamado	FA	AG	Fallecido	DE	Desconocido	EM		Acurado Clausurado		Dirección errada			Fuerza Mayor	Fecha de entrega: 19 NOV 2018 Horario: 14:44	
RE	Retenido	C1	C2	Cerrado																								
NE	No existe	N1	N2	No contactado																								
NR	No reclamado	FA	AG	Fallecido																								
DE	Desconocido	EM		Acurado Clausurado																								
	Dirección errada			Fuerza Mayor																								
Repartidor: Simar Cardozo Teléfono de entrega: 83094775		PO.NEIVA SUR																										

Presente digna Lic. Simar Cardozo / 25 de 56:55 Bogota / 000472 / 2018 / 15/11/2018 / 17:51:32 / Mé. Ingresante Lic. de camp. 0180010000146706/2018 / Mé. Ingresante Lic. de camp. 0180010000146706/2018



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar
 Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



GOBIERNO
 DE COLOMBIA

41-20000

Neiva,

Señor

WILFREDO QUINTERO BARREIRO
 Calle 79 No 1D - 55
 Barrio el Progreso
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-676420-4100

Fecha: 2018-11-15 16:31:46

Enviar a: WILFREDO QUINTERO BARREIRO

No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: WILFREDO QUINTERO BARREIRO
 NIT/CC: 12.257.925
 Radicado: 4-2018

Respetada Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 31 de Octubre de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de la WILFREDO QUINTERO BARREIRO, identificado con la C.C No 12.257.925 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

Napoleón Ortiz Gutiérrez
 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 Folio

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> No Residido	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Fecha 1:	16 NOV 2018	Fecha 2:	DIAS MES AÑOS
Nombre del distribuidor:	Elmer Cardozo	Nombre del distribuidor:	
C.C.	C.O. 12.257.925	C.C.	
Centro de Distribución:	C.O. 12.257.925	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Solo # 7020		



AUTO

Neiva 31 de Octubre de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: WILFRED QUINTERO BARREIRO
C.C./NIT: 12.257.925
No.: 4-2018

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 96 del 27/03/2018 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 28/05/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 190 del 03/08/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 4-2018 a cargo de **WILFRED QUINTERO BARREIRO**, identificado con cedula No: **12.257.925**, el cual fue notificado el día 23/08/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 543.741
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 199.708 ✓
Costas Procesales:	\$ 40.000
Total:	\$ 783.449

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 4-2018, en contra de **WILFRED QUINTERO BARREIRO**, identificado con cedula No: 12.257.925.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 31 días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U/técnico Cobro coactivo
Revisado: Napoleon Ortiz G